



## Acta N° 29-SG-CMPVM-2011.

### CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pedro Vicente Maldonado, 21 de octubre del 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egúez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c) y 319 del COOTAD y Art. 19 del ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día lunes 24 de octubre del 2011, a las 14H00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por el señor Alcalde.
3. Aprobación del Acta N° 28 del 20 de octubre del 2011.
4. Conocimiento y resolución de la **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 22-CMPVM-2011**, mediante la cual se levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote N°. 7, manzana D, lotización Nuevo Amanecer de propiedad del señor DARWIN EDUARDO OCHOA CAMACHO, por tener una promesa de compraventa de otro predio que le permitirá mejor calidad de vida. Se adjunta la documentación de dominio.
5. Conocimiento y resolución de la **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 23-CMPVM-2011**, mediante la cual se levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote N°. 5, manzana F, lotización Nuevo Amanecer de propiedad de la señora PASCUALA BRAVO SANTILLÁN, para comprar otro predio en la ciudad de Quito que le permitirá mejor calidad de vida. Se adjunta la documentación de dominio.
6. Conocimiento y aprobación en primer debate de la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 12-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.
7. Conocimiento y aprobación en primer debate de la **TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 13-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.
8. Conocimiento y aprobación en primer debate de la **CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 14-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Se adjunta: informes de la Comisión de Gestión Financiera, de Legislación, criterio legal e informe de la Dirección Financiera.



9. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Un buen saludo a las señoras Concejales y Concejales. Vamos a realizar la sesión N°. 29 del 24 de octubre del 2011. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum para esta sesión.

SECRETARIO: N°. 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar Álvarez, señora Alba Encarnación, señor Freddy Gaón Sabando, Señor Juan Gutiérrez Gutiérrez, señora Romelia Jumbo, Profesor Armando Mena, y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es reglamentario.

ALCALDE: Siguiente, punto del orden del día.

SECRETARIO: N°. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Todas las sesiones son de vital importancia por los temas a tratarse. Queda instalada la presente sesión. Señor Secretario siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 3.- APROBACIÓN ACTA N° 28 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ALCALDE: Está en consideración el Acta N°. 28 del 20 de octubre del 2011. Concejal Armando Mena, en uso de la palabra.

CONCEJAL ARMANDO MENA: He revisado el acta y he constatado que tiene conformidad con lo que dijimos. Por lo tanto, mociono que se apruebe el acta N°. 28 del 20 de octubre del 2011.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Un cordial saludo con todos los presentes. En la página 3, luego de la votación, donde el señor Secretario proclama los resultados que diga: aprobada con tres votos y cuatro votos salvados. En la página 4 igual forma, aprobado con dos votos y cinco votos salvados, en razón de que Yo salvé mi voto porque no estuve en esa sesión.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Pero ese momento no dijo eso usted.



CONCEJALA MERCEDES TACO: Sí lo dije. Solo que se cambie eso que dice por mayoría. Hasta ahí mis observaciones.

ALCALDE: Concejala Alba Encarnación, en uso de la palabra.

CONCEJALA ALBA ENCARNACIÓN: Aquí no está casi nada de lo que dije, señor Secretario. En la página 8, luego de documentación completa, le falta. Con las mismas características que se aprobó en la Ordenanza anterior. Mi voto es favor de la gente de la Cooperativa Educadores del San Juan Evangelista y al último, le falta, y todos necesitamos vivir con dignidad. Hasta ahí gracias.

CONCEJALA ROMELIA JUMBO: Señor Secretario, Yo la dije mi observación que usted ya tomó.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Señora Alba Encarnación:	A favor.
Señor Freddy Gaón:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Señora Romelia Jumbo:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total con las observaciones.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR ACTA N<sup>o</sup>. 28 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2011 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO N<sup>o</sup>. 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N<sup>o</sup>. 22-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR



QUE PESA SOBRE EL LOTE N°. 7, MANZANA D, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DARWIN EDUARDO OCHOA CAMACHO, POR TENER UNA PROMESA DE COMPRA-VENTA DE OTRO PREDIO QUE LE PERMITIRÁ MEJOR CALIDAD DE VIDA. SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN DE DOMINIO.

ALCALDE: Está en consideración este punto. Pues de acuerdo a la Ordenanza que aprueba la Urbanización Nuevo Amanecer, Art. 11 para poder vender se debe contar con la autorización del Concejo Municipal. Concejal Armando Mena, tiene la palabra.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Gracias, señor Alcalde. En todas las veces anteriores que se ha solicitado esto, nos hemos basado en el Art. 11 de la Ordenanza de la urbanización. Constan todos los informes: de la Comisión, de Planificación, criterio legal y la escritura de compra de tres has de terreno en Pedro Vicente Maldonado. Por eso, **moción** para que sea pruebe la **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 22-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE N°. 7, MANZANA D, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DARWIN EDUARDO OCHOA CAMACHO, POR TENER UNA PROMESA DE COMPRA-VENTA DE OTRO PREDIO QUE LE PERMITIRÁ MEJOR CALIDAD DE VIDA.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Apoyo la moción.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias. Sí, efectivamente este es el proceso que debemos dar en base a la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal para enajenar un lote en la Cooperativa Nuevo Amanecer. Solamente quiero hacer unas observaciones. Yo pienso que debemos ser más precisos y concretos. El Concejal dice que son 3 has y en realidad son 7 has y el Procurador Síndico, Dr. Calahorrano, dice que va a comprar 7has en la cabecera cantonal cosa que no es verdad porque en la cabecera cantonal no hay terrenos de 7 has y no es en la cabecera cantonal. De acuerdo a la promesa de compra venta es el sector Pedro Vicente Maldonado, pero no es en cabecera cantonal. Yo creo que no sacamos nada suspendiéndola, pero para la próxima, que sean más precisos y no se cometa esos errores. Por lo tanto, **respaldo la moción** del Concejal Armando Mena.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor.

Señora Alba Encarnación: A favor.



Señor Freddy Gaón:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Señora Romelia Jumbo:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Señora Ninfa Taco:	A favor.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR LA **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº. 22-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE Nº. 7, MANZANA D, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DARWIN EDUARDO OCHOA CAMACHO, POR TENER UNA PROMESA DE COMPRA-VENTA DE OTRO PREDIO QUE LE PERMITIRÁ MEJOR SU CALIDAD DE VIDA.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO Nº. 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº. 23-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE Nº. 5, MANZANA F, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PASCUALA BRAVO SANTILLÁN, PARA COMPRAR OTRO PREDIO EN LA CIUDAD DE QUITO QUE LE PERMITIRÁ MEJOR CALIDAD DE VIDA. SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN DE DOMINIO.

ALCALDE: Está en consideración del ustedes. Concejala Maira Aguilar, en uso de la palabra.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, Alcalde. Se trata del mismo caso con la diferencia de que se trata de otra persona y otro lote de la señora Pascuala Bravo, y pide se le cancele la prohibición de enajenar porque ha reservado un terreno en la ciudad de Quito. Existe el informe de la Comisión, de Planificación y criterio legal. Por eso, **moción** que se apruebe la **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº. 23-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE Nº. 5, MANZANA F, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PASCUALA BRAVO SANTILLÁN, PARA COMPRAR OTRO PREDIO EN LA CIUDAD DE QUITO QUE LE PERMITIRÁ MEJOR CALIDAD DE VIDA.



CONCEJAL ARMANDO MENA: Apoyo la moción.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor, proponente.

Señora Alba Encarnación: A favor.

Señor Freddy Gaón: A favor.

Señor Juan Gutiérrez: A favor.

Señora Romelia Jumbo: A favor.

Profesor Armando Mena: A favor, proponente.

Señora Ninfa Taco: A favor.

Señor Alcalde: A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR LA **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº. 23-CMPVM-2011**, MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE Nº. 5, MANZANA F, LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PASCUALA BRAVO SANTILLÁN, PARA COMPRAR OTRO PREDIO EN LA CIUDAD DE QUITO QUE LE PERMITIRÁ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

ALCALDE: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Nº. 6.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATIVA Nº. 12-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA Nº. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Esta reforma se trata porque son recursos que ingresaron al Municipio y que no estaban contemplados en el presupuesto por gestiones que se ha realizado en las



Instituciones Públicas y en el exterior. Con fines de información técnica, el Director Financiero, tiene la palabra.

SEÑOR HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO**

**Exposición de motivos:**

1. La Constitución del Ecuador establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 245, sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."
3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 220 sobre la estructura del presupuesto establece "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo", el Art. 221 nos dice "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios".
4. El COOTAD.- Reforma del Presupuesto.- Artículo 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.



5. El COOTAD.- Reforma del Presupuesto.- Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.
6. El COOTAD.- Suplementos de Créditos.- Artículo 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
  - b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
  - c) *Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
  - d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
7. El COOTAD.- Traspasos de Crédito Artículo 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo



informe de la persona responsable de la unidad financiera.

8. El COOTAD.- Artículo 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
9. Que, la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2011, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones ordinarias de los días 10 y 20 de diciembre del 2010 en primer y segundo debate respectivamente.
10. Se encuentra debidamente firmada la Decisión No. 2010-SRQ-354 de fecha 09 de Diciembre del año 2010, por parte del Dr. Byron Ruiz Romero, Gerente de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, mediante la cual se concedió con cargo al Fondo Ordinario Programa de Financiamiento para el Mantenimiento Vial Fase II, el Financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, por el monto de \$ 569,400.00, de los cuales \$ 341,640.00 (60%) corresponde a un crédito reembolsable a tres años plazo y con un interés del 7.36%; y \$ 227,760.00 (40%) constituye una asignación presupuestaria no reembolsable concedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas, atendiendo la solicitud de crédito presentada por el Ab. Pacífico Egüez Falcón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, mediante oficio No. 198-2010 de fecha 07 de Julio del año 2010.
11. Que, la Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado, ha preparado el segundo proyecto de reforma al presupuesto municipal del presente año, al amparo del Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 lit. a) y Arts. 255, 259 y 260 del COOTAD, expide la siguiente,

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No.01-2011-  
CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.**

**CAPITULO I.  
BASES LEGALES Y GENERALIDADES.**

Art. 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los Art. 255, 256, 259 y 261 del COOTAD permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.



Art. 2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Art. 3.- SOLICITUD.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 4.- TRASPASOS DE CRÉDITO.- Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

## CAPITULO II INTRODUCCIÓN DE LA REFORMA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

Art. 5.- EN CUANTO A LOS INGRESOS.- Incrementar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Ingresos de \$ 3.564.526.84 para el presente ejercicio económico, mediante un suplemento por el valor de \$ 569.400.00 en las partidas presupuestarias de ingresos 28.01.06 denominada **"De Entidades Financieras Públicas"** por el valor de \$ 227,760.00, y en la 36.02.01 denominada **"Del Sector Público Financiero"** por el valor de \$ 341.640.00.

Art. 6.- EN CUANTO A LOS GASTOS.- Incrementar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Gastos de \$ 3.564.526.84 para el presente ejercicio económico, mediante suplemento en la partida presupuestaria: 84.01.05 denomina **"Vehículos"** del programa Administración General, por \$ 257.397.00; y en la 84.01.04 denomina **"Maquinaria y Equipo"** del programa Obras Públicas, por \$ 325.500.00. Realizar un traspaso de Créditos, sin que esto implique aumentar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Gastos de asciende \$ 3.564.526.84 para el presente ejercicio económico, mediante un aumento en la partida presupuestaria: 84.01.04 denominada **"Maquinaria y Equipo"** del programa Obras Públicas, por \$ 13.497.00; y reducir en el mismo monto en las partidas 53.02.09 denominada **"Servicio de Aseo"**, por \$ 1.497.00 y en la 51.05.10 denominada **"Servicios Personales por Contrato"**, por \$ 6.000.00 del programa Administración General, y de la 53.02.08 denominada **"Servicio de Seguridad y Vigilancia"** del programa Justicia, Policía y Seguridad Ciudadana, por \$ 6.000.00.



Art. 7.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante del presupuesto codificado del ejercicio económico del 2011, mantiene su integridad técnica y financiera.

Art. 8.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2011, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Está para su conocimiento. Alguna cuestión.

ALCALDE: Concejal Freddy Gaón, en uso de la palabra.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Una pregunta señor Financiero. Aquí hay un faltante de dinero, ¿de dónde se obtienen esos recursos?

SR. HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: El costo total de maquinaria fue de 569,400 dólares de esos 84.094,64 dólares debieron ser puestos por el Municipio. Estos constan en el Art. 6 de la ordenanza.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: ¿Esto no afectó a los presupuestos de esas partidas?

SR. HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: No, porque el presupuesto es una herramienta dinámica y porque los recursos de esas partidas no los hemos utilizado.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Lo único Alcalde es que esa reforma la debimos tratar hace tiempo ya la tenemos desde marzo de este año. En el presente año 2011, se recibió la transferencia de los recursos económicos que ascienden a \$ 569.400.00, por parte del Banco del Estado, los mismos que son acreditados en la cuenta CN 01220476 perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y que mantiene en el Banco Central del Ecuador, adicionalmente se efectuó el proceso de adquisición y se recibió a satisfacción el equipo caminero compuesto por: 3 VOLQUETAS adquirido a MAVESA por un monto de \$ 257.397.00; 1 EXCAVADORA DE ORUGA y 1 CARGADORA FRONTAL comprado a IIASA por un valor de \$ 325.500.00, ascendiendo a una inversión total de \$ 582.897.00, produciéndose una modificación sustancial a lo inicialmente presupuestado, ya que en las estimaciones presupuestarias de ingresos y de gastos para el presente ejercicio económico no se tomaron en cuenta estos recursos, por cuánto en el presupuesto del año 2010 si fueron contemplados, sin embargo pese a las gestiones realizadas no se logró captar estos recursos. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 255, 256, 259 y 260 del COOTAD se trata de traspasos de crédito. Existe el criterio jurídico y los informes de la Dirección Financiera, Comisión de Legislación y Comisión de Gestión Financiera. Por lo expuesto, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, **mociono** que se apruebe en primer debate la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA** constante en la ORDENANZA REFORMATORIA N°. 12-2011-CMPVM A LA ORDENANZA



PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. Gracias, Alcalde.

ALCALDE: Una simple aclaración. Art. 260 del COOTAD: "**Artículo 260.- Solicitud.-** Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Es decir, desde junio no se podía antes.

CONCEJAL ARMANDO MENA: **Apoyo** la moción.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Una de mis inquietudes fue la que hizo el compañero Freddy Gaón en cuanto al Art. 6 de la reforma. Pero Yo, más allá de eso le quiero preguntar al Director Financiero porque aquí dice que se compró el equipo caminero y se recibió a satisfacción. Pero en una ocasión, no me consta, pero escuché que había salido con fallas la maquinaria. Pero, quisiera que me explique, ¿por qué aquí no está aquí el informe o la necesidad que se debió haber creado por el faltante porque si Yo, mal no recuerdo, cuando se estaba haciendo el proyecto para ingresar al Banco del Estado para adquirir la maquinaria se decía que se había presentado las proformas y lo estaban haciendo con una Empresa denominada EICA. Yo les había dicho que debíamos haber tomado en cuenta otras empresas como MAVESA, Yo decía, HINO y dijeron que no. Resulta que después hicieron la misma adquisición en estas mismas empresas, pero ahí está el faltante, no. Yo pienso que para que las cosas sean claras, sean transparentes debe haber puesto aquí el Director Financiero del informe. De paso le digo que conclusión es con c y no con s. Esa partecita porque es fundamental porque se trata de aumentar un rubro para adquirir esa maquinaria, porque lo lógico, lo más factible hubiera sido es que nosotros enviemos con las proformas reales con las cuales nosotros íbamos a adquirir esa maquinaria y ese valor nos hubiese proporcionado el Banco del Estado. Eso señor Alcalde.

ALCALDE: Al principio estaba prevista la compra de la maquinaria a través de una Empresa Pública. Luego gracias a mi gestión, se cambió porque esta empresa tenía problemas y hasta hoy a algunos Municipios no les entregan la maquinaria. Luego se nos liberó de esa empresa. Por eso decidimos comprar maquinaria de marca probada, marca HINO. Todo el proceso de compra se lo hizo a través del portal de compras públicas del INCOP y está todo el proceso incluido las ofertas, creo que fueron cinco. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) Hubo una diferencia, pero existe una razón. Compañero Hernán Chulde, aclárenos.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Se hizo bien en cambiar, porque Yo lo había dicho aquí porque pudimos haber sacado del Banco del Estado ese recurso que nos hacía falta.



HERNÁN CHULDE: En la segunda cuestión de la señora Concejala, nosotros al comienzo teníamos previsto la compra a la Empresa del Estado EICA, no porque nosotros queríamos sino porque había una disposición legal que se haga a través de esta Empresa. El Banco del Estado mediante una Resolución escrita nos liberó de esa Empresa y dispuso que se compre a través del portal de compras públicas del INCOP. Pero el monto que el Banco del Estado fijó para el préstamo fue de 569,400 dólares y no había como incrementar más. En la primera vez, también se hizo con proformas pero el Banco del Estado fijó el monto. La compra por el portal de compras públicas se logró una rebaja muy importante. Finalmente la maquinaria costó 582.000 DÓLARES. De los 569.400, el 60% a crédito y el 40% regalado, y nos dijeron la diferencia debe poner el Municipio.

ALCALDE: Por favor deben ingresar al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

A favor.

Señora Alba Encarnación:

Por cuanto no están las cosas claras y es más le pido de favor al Director Financiero que se me indique por escrito la proforma del proyecto y el pro qué del faltante. Mi voto en contra.

Señor Freddy Gaón:

A favor, proponente.

Señor Juan Gutiérrez:

A favor.

Señora Romelia Jumbo:

A favor.

Profesor Armando Mena:

A favor.

Señora Ninfa Taco:

Yo he solicitado que se eme presente el informe más complementario por parte del Director Financiero. Esperemos que para el próximo debate lo haga, por ahora en contra.

Señor Alcalde:

A favor.



SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR, EN PRIMER DEBATE, LA **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 12-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.

ALCALDE: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 7.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA **TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 13-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Está en su consideración. Se trata de un aporte al Municipio de parte del MIES ya que estamos apoyando a los sectores más vulnerables del cantón, mediante la firma de convenios que no implica aporte de dinero. Están relacionados con los CIVB, CNH y de la prevención de la mendicidad. Todas son señoritas de la localidad. No solo es para Pedro Vicente Maldonado sino en los Bancos y Puerto Quito. Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias. Sí efectivamente los ecuatorianos nos estamos dando cuenta que la política del gobierno nacional del Estado es tratar de descentralizar el Estado mayor, como digo Yo, y trabaja con los gobiernos locales. Dentro de esa política está el área de inclusión social que efectivamente está trabajando con las Municipalidades o con los gobiernos locales. Y esta es una de las razones por la que vamos a tratar nosotros la reforma. Yo un poquito no estoy muy clara en el asunto de la firma de los convenios que el señor lo hace solo y no nos ha consultado al Concejo Municipal. Pero en función de que aquí son solamente recursos que van a venir y creo que el Municipio no va a tener que aportar más que con una persona y que es lo que pone en el informe.

ALCALDE: Sí compañera, no afecta al patrimonio.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En ese sentido, Yo **mociono** que se apruebe la tercera reforma al presupuesto, toda vez que se trata de trabajar directamente con los niños y ya lo venía haciendo el INFA privadamente, pero de acuerdo a los cambios jurídicos en que estamos todos los ecuatorianos el estado trata de llegar con recursos a los gobiernos locales.

CONCEJALA ROMELIA JUMBO: **Apoyo** la moción.



ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Señora Alba Encarnación:	A favor.
Señor Freddy Gaón:	A favor.
Señor Juan Gutiérrez:	A favor.
Señora Romelia Jumbo:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor.
Señora Ninfa Taco:	A favor, proponente.
Señor Alcalde:	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR, EN PRIMER DEBATE LA **TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 13-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.

ALCALDE: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 8.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA **CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA** CONSTANTE EN LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 14-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011. SE ADJUNTA: INFORMES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LEGISLACIÓN, CRITERIO LEGAL E INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ALCALDE: Está en consideración de Ustedes la cuarta reforma. Con la nueva Constitución se eliminaron las partidas extrapresupuestarias, ya que todo está normado con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Ningún gobierno local puede recibir menos presupuesto del año inmediato anterior. Antes de entregar a las Empresas de Agua una asignación, pero ahora esos recursos ingresan al Municipio y



deben ser entregados a la Empresa de Agua Potable. Concejala Mercedes Taco, en uso de la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias, Alcalde. En este punto también quiero preguntarle al Director Financiero, si él ya tenía conocimiento de que esos recursos eran para la Empresa de Agua, no podíamos hacer constar como ingresos para gastarlos dentro de la Municipalidad, porque de acuerdo a lo que vamos a cambiar aquí en el presupuesto vamos a retirar recursos de la partida "Proyectos y estudios". Entonces, estaríamos disminuyendo esa partida para entregar a la Empresa de Agua que de hecho son recursos que le corresponden a la Empresa de Agua. En ese sentido, no sé si vamos a tener problemas o qué pasa, no, al retirar esos recursos de esa partida.

SR. HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: El presupuesto actual fue aprobado en diciembre del 2010. En los documentos enviados consta la resolución recién emitida el 28 de febrero del 2011 por el Ministerio de Finanzas, acuerdo N°. 50, expidió la normativa en forma extensa y allí se hace constar estos recursos. De modo que no se podía conocer en diciembre del 2010 conocer sobre la existencia de estos recursos que ascienden a la suma de 87.172 dólares en forma anual.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En virtud de que ya nos ha explicado el Director Financiero y estamos claros, pero era importante para conocimiento de las compañeras que también sea claro y transparente porque depende de lo que nosotros leamos afuera como se manejan los recursos hubiera querido que sea un poco más explícito en el informe escrito. Pero la Empresa también es del Municipio, es Empresa Pública. Por lo tanto, hay que darle vida, por lo tanto mi moción es que aprobemos esta reforma y entreguemos esos recursos a la Empresa Municipal de Agua Potable.

ALCALDE: Concejala Maira Aguilar, por favor.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Una pregunta. Como ya conocemos de estos recursos, para el año siguiente ya no se necesitará reforma para entregar estos recursos a la EPMAPA-PVM., ya que se deja en la partida y se entrega nada más.

SR. HERNÁN CHULDE, DIRECTOR FINANCIERO: Es correcto, este año no pudimos porque no sabíamos de la existencia de estos recursos, pero para el próximo año, simplemente le asignaremos a la EPMAPA-PVM.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Sin embargo de que el Art. 260 del COOTAD dice, que podemos hacer reformas a partir del segundo semestre, Yo creo que nos hemos demorado bastante Alcalde, julio, agosto, septiembre y octubre. Está paralizada la obra de Andoas y dice el Ingeniero que es por falta de pagos ya que el Municipio no le ha transferido ese dinero a la EPMAPA-PVM. La gente de Andoas está un poco molesta



porque la obra está inconclusa y la gente tiene razón. Entonces, Yo sí creo que se debió darle un poco más de cuidado a esta reforma para que transfiera esos recursos. En los próximos días la trataremos en segundo debate, pero espero que se haga los pagos en forma inmediata no vaya a ser que se demore otros dos meses. Entonces, esa sugerencia le quiero hacer al señor Financiero para que se pueda proceder con esta obra que está paralizada por falta de recursos. Gracias.

ALCALDE: Usted ya sabe por qué no se ha tratado la reforma ya por falta de los informes de las Comisiones, y como no hubo el informe en el mes de julio nos pudo hacer. Lo demás ya lo conoce Usted. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| Licenciada Maira Aguilar: | A favor.  |
| Señora Alba Encarnación:  | A favor.  |
| Señor Freddy Gaón:        | A favor.  |
| Señor Juan Gutiérrez:     | A favor.  |
| Señora Romelia Jumbo:     | A favor, pero siempre y cuando como dijo la compañera Mercedes Taco, que el informe para nosotras que somos nuevas nos manden completos, no así. Yo había revisado con el compañero Gaón para ver una proforma de la compra de las volquetas y todo eso porque nosotros no nos hemos enterado... audio deficiente... Mi voto a favor, con esas observaciones. |
| Profesor Armando Mena:    | A favor.  |
| Señora Ninfa Taco:        | A favor, proponente.  |
| Señor Alcalde:            | A favor.  |

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

ALCALDE: Además, por qué no pudimos aprobar en el mes de julio se debió a que el señor Mauricio Vásquez, Contador de la EPMAPA-PVM desde el medio año del 2009



hasta el año 2010, nos dimos cuenta de que la Empresa no estaba registrada en el Ministerio de Finanzas. Les comento que hace 15 nos reunimos con el Directorio y este señor Vásquez no ha subido la información financiera al Ministerio de Finanzas. Es un pésimo funcionario, no le importa el destino de la Empresa, no tiene la menor idea de lo que es responsabilidad. Le vamos a iniciar un sumario administrativo porque le detectamos con Hernán Chulde que no había presentado la contabilidad al Ministerio de Finanzas a pesar de ya estamos en el décimo mes del año. Por esto no hicimos en el mes de julio. Gerente y Contador, ambos son responsables.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR, EN PRIMER DEBATE, LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2011 CONTENIDA LA ORDENANZA REFORMATORIA N°. 14-2011-CMPVM A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.

ALCALDE: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO N°. 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE: Agradeciéndoles a ustedes por su trabajo con altura, queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez analizados todos los puntos de la sesión, el señor Alcalde dio por terminada la sesión, siendo las 15H10.

**ABG. PACÍFICO EGÚEZ FALCÓN.**  
Alcalde.

**DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.**  
Secretario General del Concejo Municipal.

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión del 27 octubre de 2011.- LO CERTIFICO.-

**DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.**  
Secretario General del Concejo Municipal.